



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 5.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, así como a los Ayuntamientos de los Municipios, para que en el ámbito de su respectiva competencia, promuevan y apliquen instrumentos legales que inhiban la violación de los derechos humanos durante las detenciones policiales y garanticen procesos accesibles de denuncia ciudadana, para prevenir, investigar y sancionar cualquier caso de tortura o delitos cometidos por los servidores públicos, en perjuicio de las personas vinculadas a proceso penal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Remítase a las Autoridades a que se refiere el presente Acuerdo, a efecto de que informen al Congreso del Estado, el número de investigaciones que se hayan substanciado por faltas o delitos cometidos contra personas en los procesos relacionados con las detenciones policiales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.5

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de diciembre de 2018.

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.**

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.**

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.**